

Santiago, 22 de abril de 2022

CIRCULAR N° 3
Sociedad De Fomento Fabril
Departamento de Certificación de Origen

Señor Exportador:

De acuerdo a lo informado en Circular N°2 del Departamento de Certificación de origen, respecto de la adjudicación de la Licitación Pública para encomendar la función de certificar origen de los productos chilenos exportables del sector industrial en el marco de los acuerdos comerciales vigentes con Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Perú y Venezuela; que hasta la fecha ha sido efectuada por COCHILCO, SAG y SERNAPESCA, comunicamos a usted que para llevar a cabo el traspaso de funciones desde COCHILCO, SAG y SERNAPESCA a SOFOFA se realizará el siguiente cronograma:

Cronograma Traspaso de Certificación de Origen desde los Organismos Públicos a Entidades Certificadoras		
Mercados a Certificar	Certificadoras Competentes	Fecha de Certificación
Bolivia-Cuba-Ecuador-Mercosur-Venezuela	SAG - SERNAPESCA - COCHILCO	Hasta el 30-04-2022
Bolivia-Cuba- Ecuador-Mercosur-Venezuela	SOFOFA-UCCO	Desde el 01-05-2022
Perú (A.C.E N°38)	SAG - SERNAPESCA - COCHILCO	Hasta el 15-05-2022
Perú (A.C.E N°38)	SOFOFA-UCCO	Desde 16-05-2022

El cronograma considera un plazo distinto para el traspaso de funciones de las operaciones destinadas a Perú, para dicho mercado se sugiere utilizar a contar del 01 de mayo de 2022 certificación de origen bajo el Protocolo Adicional del Acuerdo Alianza del Pacífico, a través de la plataforma de emisión de SOFOFA (internet) o SICEX para certificados digitales

Los productos considerados en el traspaso de funciones son:

Capítulo 13	Solo el Ítem 1302.31.00
Capítulo 16	Solo Subpartidas 1603, 1604 Y 1605
Capítulo 22	Completo, salvo Partida 2201 A 2202
Capítulo 26	Solo Ítem 2603.00.00, Partida 2613 y Subpartida 2620.90

Capítulo 28	Solo Ítems 2804.90.00, 2807.00.00, 2825.30.00, 2825.60.00, 2825.70.00, 2825.90.00, 2833.24.00, 2823.25.00, 2833.29.00, 2841.90.00 y 2842.90.00
Capítulo 71	Solo Subpartidas 7106.91 y 7108.12
Capítulo 74	Solo Partida 7401, 7402, Subpartidas 7403.11 A 7403.19 y Partida 7404
Capítulo 81	Solo Ítem 8112.99.00

Se hace presente que, el traspaso de funciones desde las entidades públicas a SOFOFA esta referido a la aprobación y/o emisión de los certificados de origen establecidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile. Para tal efecto, recordamos que el certificado de origen se deberá acompañar de los siguientes documentos base:

- Factura de Exportación Electrónica (con código QR),
- DUS (primer envío),
- Declaración Jurada o Ficha Técnica según corresponda, con los antecedentes que respalden la información contenida

Ante cualquier consulta, favor comunicarse con nuestra Oficina de Asesoría en Comercio Exterior, cfernandez@sofofa.cl.

Saludos cordiales,



Paula Correa Popovic
Subgerente Comercio Exterior